



**COMITÉ DE ADMINISTRACION**  
**FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS**  
**FAZNI**

**ACUERDO 002 CA**

Por medio del cual se modifica temporalmente el reglamento para el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DECRETO 2884 DE 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo Cuarto del Decreto Reglamentario 2884 de 2001, se aprobó el Acuerdo 001 CA que reglamentó las funciones del Comité de Administración del FAZNI.

Que basado en las recomendaciones del Grupo de Apoyo Técnico conformado por funcionarios del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE, de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y de la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía, el Comité aprobó el Manual Guía para Preparación y Presentación de Proyectos al FAZNI.

Que el Grupo de Apoyo Técnico preparó y presentó el documento: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA ENERGIZACION DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZN, sustentado en el texto del *MANUAL METODOLOGICO GENERAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO (001)*, presentado por el DNP en diciembre de 2002 para discusión.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación N° 0254 del 30 de mayo de 2003, informa que los ajustes al *MANUAL METODOLOGICO GENERAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO (001)*, solo se podrán aplicar a partir del año 2004.

Que la ejecución presupuestal del FAZNI para la vigencia 2003 no se puede aplazar hasta la fecha de aplicación del *MANUAL METODOLOGICO GENERAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO (001)*.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, los alcaldes, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE- y los gobernadores (cuando se trate de redes de subtransmisión o interconexión regional), podrán inscribir y registrar Planes, Programas y Proyectos que pretendan ser financiados con recursos del FAZNI, aplicando la Metodología BPIN (021) vigente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto Reglamentario 2884 del 24 de diciembre de 2001 y reglamentados mediante el Acuerdo 001 CA del 28 de abril del 2003.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003 o hasta la fecha de publicación y aplicación del *MANUAL METODOLOGICO GENERAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (001)* ajustado, si este evento se presenta antes de la fecha establecida.

**PARAGRAFO.-** De los formatos relacionados en el MANUAL GUÍA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS, PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI, aplican los incluidos en la metodología vigente, los cuales deben ser completamente diligenciados en cada una de las alternativas de solución presentadas.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de Junio de 2003.

**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**

Delegado por el Ministro de Minas y Energía

**CARLOS CAYCEDO FRANCO**

Delegado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público

**HERNAN MOLINA VALENCIA**

Delegado por el Director del Departamento Nacional de Planeación